

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. 31 de mayo de 2021. Al despacho el presente proceso informando que los abogados designados en auto anterior para desempeñar el cargo de curador adlitem en este proceso, no concurrieron a posesionarse, pese a habérseles enviado la correspondiente comunicación. Ordene lo pertinente.

EDWIN HERNÁN FERRO ARANDA
Secretario

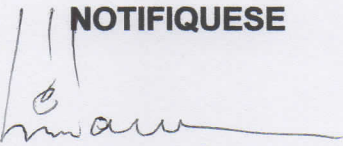
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00152-00 Pertenencia
Demandante: Fabiola Núñez de Martínez
Demandada : Tomás Lozano Lozano y Otros

Visto el informe secretarial en precedencia, désígnanse a los abogados: JUDITH PEÑA URIZA, RODRIGO ARIEL LEON PARDO y ELICILIA RODRIGUEZ BUENO, para que el primero que concurra, si lo acepta, proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda de pertenencia, y ejerza el cargo de curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminados dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez